



El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

Que en acatamiento del dictamen acusatorio que consta en el informe de mayoría del Comité de Excusas y Calificaciones, en aplicación del artículo 32 del Código de Ética de la Legislatura; y,

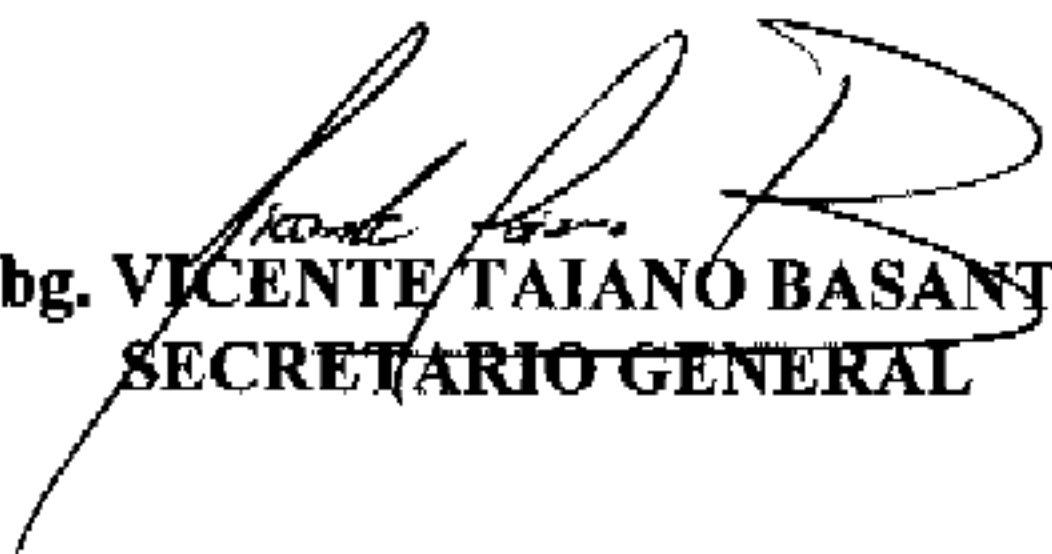
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Sancionar con la pérdida de la calidad de Diputada a la señora Elsa Ximena Bohórquez Romero, por haber incurrido en la infracción contemplada en el literal b) del artículo 23 del Código de Ética de la Legislatura, en concordancia con el artículo 136 de la Constitución Política de la República.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los ocho días del mes de enero del año dos mil siete.


Abg. **JORGE CEVALLOS MACIAS**
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


Abg. **VICENTE TAIANO BASANTES**
SECRETARIO GENERAL